

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

5695 Corrección de error al Decreto n.º 244/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Advertidos errores en el texto del Decreto n.º 244/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (suplemento n.º 13 del BORM n.º 220, de 22 de septiembre), se realizan las oportunas rectificaciones en los siguientes términos:

Artículo 5

Donde dice:

“La Dirección General de Litoral y Puertos ejercerá competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de costas; puertos; litoral y actividades náuticas y subacuáticas.”

Debe decir:

“La Dirección General de Litoral y Puertos ejercerá competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de puertos; litoral y actividades náuticas y subacuáticas.”

Disposición derogatoria única.

Donde dice:

“Queda derogada la Orden de 9 de febrero de 2021, por la que se modifica la Orden de 10 de septiembre de 2019, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de delegación de competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.”

Debe decir:

“Queda derogada la Orden 10 de septiembre de 2019, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de delegación de competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.”

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2023.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.